



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 09 de Octubre 2018

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El estado en el que se encuentra el "Bosque Alegre", situado a orillas del Río en el Bajo de San Isidro y;

**CONSIDERANDO:**

Que lindero al Bosque se encuentra una plaza y el Centro Municipal de Exposiciones;

Que por su ubicación ribereña es visitado por vecinos y vecinas que disfrutan paseos al aire libre, aumentando las visitas los fines de semana y en época de primavera / verano ;

Que vecinos y vecinas nos han manifestado la preocupación que surge al momento de recorrer el "Bosque Alegre" ya que se nota falta de mantenimiento y limpieza;

Que inmersos en dicho bosque pueden encontrarse restos de cenizas y carbones como así también, colchones, botellas, vidrios rotos, latas, residuos varios lo que permite advertir que dicho espacio ambientalmente valioso carece de los cuidados que demanda el rango que se le otorgara oportunamente como "paisaje protegido" por medio del Decreto N° 910/2012 en el marco de la Ordenanza N° 8641 de 2009 y de acuerdo a las pautas de la política ambiental establecidas por medio de la Ordenanza N° 8886 del 7 de julio de 2016;

Que es necesario tomar recaudos ante esta situación ya que la misma pone en riesgo la salud e integridad física de quienes visitan el bosque, quedando mayormente expuestos los niños y niñas que visitan el mismo y también compromete la sanidad ambiental de Bosque Alegre y del sistema integrado que éste conforma con la Reserva Natural Municipal Ribera Norte;



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

### *Bloque Unidad Ciudadana*

Este predio conserva una gran biodiversidad y es de vital importancia para la conservación de la Ribera Norte, gracias al aporte e intercambio de flora y fauna que ocurre entre estas dos áreas naturales costeras considerándose fundamental como área de amortiguación de la Reserva, tal como surge del Plan de Manejo de esta última, documento técnico realizado en 2012 por la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad de la Municipalidad de San Isidro (cf. Capítulo IV MANEJO Y DESARROLLO DEL ÁREA, punto 4: Zona de amortiguación, págs.. 114-116);

En efecto, el citado documento (Plan de Manejo) expresa que "las áreas protegidas no funcionan como islas, sino que existen relaciones con el entorno, no sólo desde el punto de vista ecológico, sino económico y cultural", motivo por el cual "deben contemplar un área de influencia en donde existan ciertas normas de manejo que propendan a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes" y que consiste en "... una zona con niveles variables de alteración, cuyo objetivo es actuar sobre la Zona Núcleo como una barrera protectora de las influencias externas, promoviendo un desarrollo sostenido en el entorno de ella" (cf. "Plan de Manejo ...", capítulo IV "MANEJO Y DESARROLLO DEL ÁREA, punto 4: ZONA DE AMORTIGUACIÓN, pág. 114);

Que tales "normas de manejo" referidas en el párrafo anterior nunca fueron establecidas para "Bosque Alegre" como sí lo fueron para la Reserva, lo que justificaría que la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad de la Municipalidad de San Isidro se aboque a elaborar un plan de manejo específico para la conservación de Bosque Alegre y el cumplimiento pleno de su función como lugar de esparcimiento y educación ambiental, en tanto la elaboración de dicho plan es también un anhelo reclamado por la comunidad que supo movilizarse activamente en su defensa en el año 2012;

Que la Ordenanza N° 8641 de 2009 estableció el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (art. 1°) que incluye como tales a las categorías de "Parque Natural Municipal" (art. 3°, inc. a) y de "Paisaje Protegido Municipal" (art. 3°, inc. b) y consagra para ambas en su art. 2° los siguientes objetivos generales de conservación: a) Proteger muestras de la totalidad de los ambientes naturales y especies del Municipio de San Isidro; b) Proteger ecosistemas ambientales y hábitats terrestres y acuáticos que albergan diversas especies animales y vegetales; c) Proteger los ambientes que circundan los



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

### *Bloque Unidad Ciudadana*

cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad; d) Conservar el patrimonio natural y cultural; e) Proteger y brindar áreas naturales cercanas o inmersas en los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible; f) Preservar el paisaje natural; g) Dotar a las Áreas Naturales Protegidas de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, que permita la investigación científica de los ecosistemas y sus componentes, el desarrollo de actividades educativas ambientales tan necesarias y la implementación del sistema de control y vigilancia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; h) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y de las Áreas Naturales Protegidas, por iniciativa de la autoridad de aplicación o en coordinación con establecimientos educativos de todos los niveles; j) Promover el turismo ecológico responsable;

Que la complejidad y diversidad de tales objetivos demandan adoptar una herramienta capaz de asegurar que los mismos sean satisfechos, tal como un protocolo de abordaje o plan de manejo lo que constituye una carencia actual que debe ser subsanada, siendo el estado actual de abandono y deterioro una motivación de peso para aceptar lo que aquí se afirma;

Que en la página oficial del Municipio de San Isidro se publica que el "Bosque Alegre" protege la perpetuidad de un juncal en crecimiento, del matorral ribereño (que es propio del Río de la Plata y se encuentra amenazado), un bosque de alisos y un bosque de sauces criollos. En este lugar se realizan constantemente tareas de restauración ambiental, no viéndose reflejadas dichas tareas en el actual estado del predio;

Que son de suma importancia lo que representan las áreas naturales y públicas de nuestro Municipio;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

612



46

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

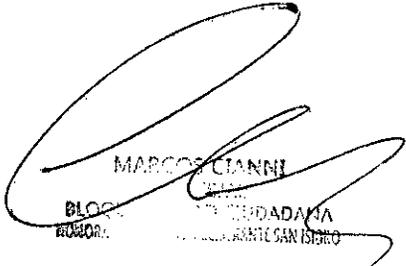
*Bloque Unidad Ciudadana*

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, realicen las gestiones pertinentes para garantizar el saneamiento y limpieza del paisaje protegido "Bosque Alegre" sito en la calle del Barco Centenera y el Rio y que encomiende a la DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD del Departamento Ejecutivo la elaboración de un plan de manejo para el Paisaje Protegido Bosque Alegre (Decreto N° 910/2012) que garantice su adecuado mantenimiento y funcionalidad con fines de conservación, esparcimiento y educación ambiental.

**Artículo 2º:** De forma .-

  
**FERNANDA MIÑO**  
Presidenta  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

  
**MARCOS CIANNI**  
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO